



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 02 JUL 2009

R. EX. Nº 2327

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum (P.INV.) Nº 244/2009, de fecha 25 de junio de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Plan de Administración para la pesquería artesanal de Merluza del sur (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la Décima Región, Zona Hualaihué, año 2009, mediante utilización del Sistema Electrónico de Identificación, SELID"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo Nº 461 de 1995 y los Decretos Exentos Nº 140 de 1996, Nº 1675 de 2008 y Nº 959 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 19.923; las Resoluciones Exentas Nº 285, Nº 461, Nº 1204 y Nº 1221, todas de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 6º de la Resolución Exenta Nº 285 de 2009, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 461, Nº 1204 y Nº 1221, todas de 2009, esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. Nº 77.496.050-3, domiciliada en Presidente Ibáñez Nº 1312, Villa San Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Plan de Administración para la pesquería artesanal de Merluza del sur (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la Décima Región, Zona Hualaihué, año 2009, mediante utilización del Sistema Electrónico de Identificación, SELID"**, en el sentido de señalar que los límites de captura autorizados para la Zona Hualaihué, periodo enero-diciembre de 2009, expresados en toneladas, serán los siguientes:

Zona de Hualaihué	enero a julio	ago	sept	oct	nov	dic	Total
	1.494,57	Veda	213,51	213,51	213,51	214,17	2.349,27

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

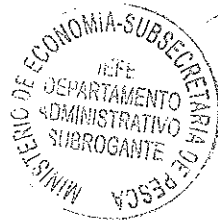
4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.

(Firmado) MARÍA ANGELA BARBIERI, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



GINO BOCCA CHOY
Jefe Departamento Administrativo (S)